



CONTRALORIA MUNICIPAL DE PEREIRA



Pereira

Señores  
**GOBIERNO ESCOLAR**  
Institución Educativa La Villa  
Ciudad

Asunto: RESPUESTA A DENUNCIA PÚBLICA POR NO COMPETENCIA.

En atención a denuncia pública allegada como copia a esta entidad y radicada bajo el numero interno 0941 de fecha 22 de julio del presente año; al parecer por presuntas irregularidades en el mal manejo de la Institucion Educativa la Villa, por el abandono en que se encuentra la planta física, paredes deterioradas, unidades sanitarias en mal estado, áreas verdes sin mantenimiento y falta de un docente de ciencias sociales que no ha sido designado.

Me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado por no competencia a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira con radicado interno N° 0899 de fecha 27 de julio del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente.

Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

Atentamente,

**ALBERTO DE JESÚS ARIAS DÁVILA**  
Contralor Municipal de Pereira



## DIRECCION DE PARTICIPACION CIUDADANA NOTIFICACION POR AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y en virtud al principio de publicidad se procede a notificar por medio de la presente notificación por aviso a la persona identificada como **GOBIERNO ESCOLAR**, sobre el trámite impartido a la denuncia pública.

FECHA DE RECEPCIÓN DENUNCIA: 22 DE JULIO 2016  
RECEPCIONADA POR: Contraloría Municipal de Pereira.

En atención a la denuncia pública interpuesta, con radicado interno No 0941 del 22 de julio de 2016, donde pide investigar presuntas irregularidades en el mal manejo de la Institucion Educativa la Villa, por el abandono en que se encuentra la planta física, paredes deterioradas, unidades sanitarias en mal estado, áreas verdes sin mantenimiento y falta de un docente de ciencias sociales que no ha sido designado.

Por lo anterior me permito informarle que en cumplimiento del artículo 21 de la ley 1755 de 2015, se procedió a dar traslado por no competencia a la Secretaria de Educación Municipal de Pereira con radicado interno N° 0899 de fecha 27 de julio del presente año, por ser esta la competente para adelantar la investigación correspondiente. Una vez agotada nuestra competencia se da por terminada y se procede al archivo de la misma.

La presente notificación por aviso se fija por el término de cinco días (5) como lo estipula la Ley en un lugar visible de la Contraloría Municipal de Pereira, hoy \_\_\_\_ de julio de dos mil dieciséis (2016), siendo las 7:30 de la mañana y será desfijado el día \_\_\_\_ de agosto de dos mil dieciséis (2016) a las 6:00 p.m., para allegarlo a las respectivas diligencias.

Atentamente,

### DORA ANGELA TORRES QUICENO

Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana.

FUNCIONARIO	NOMBRE	CARGO VINCULACION	FIRMA
Elaborado por	Alexandra Gutiérrez Cardona	Técnico	
Revisado por	Dora Ángela Torres Quiceno	Directora Operativa de Planeación y Participación Ciudadana	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma			
Nombre del archivo: respuesta por no competencia Nombre del equipo de cómputo CMP-032			